



## AVISO DE REMATE BIENE INMUEBLE ARTICULO 450 DEL C.G.P.

**PROCESO:** EJECUTIVO  
**DEMANDANTE:** INVERSIONES RAMOS Y CIA S EN C NIT. 805004186-1  
**DEMANDADO:** LUZ MARINA HERRERA LONDOÑO CC. 31.958.464  
**RADICACIÓN:** 760014003-011-2019-00058-00

### EL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE

#### HACE SABER:

Que en el proceso de la referencia, se ha señalado la hora **09:00 A.M** del día **16** del mes de **FEBRERO** del año **2021**, para llevar a cabo la diligencia de remate de (los) siguiente (s) bien (es):

**Bien materia de remate:** Bien inmueble identificado con Matricula inmobiliaria No. 370-804753, ubicado en 1) LOTE DE TERRENO #32 MZ 61A Y/O Calle 43A No. 36- 12 Barrio el Vergel de Cali.

**Avalúo:** \$65.185.500 (Fl.107)

**Secuestrado por:** JHON JERSON JORDAN VIVEROS, Domicilio: Carrera 4 No. 12-41 oficina 1113, piso 11, edificio Seguros Bolívar de Cali – teléfono: 316 2962590 – 317 2977461 – 8825018, correo electrónico: [jersonvi@yahoo.es](mailto:jersonvi@yahoo.es).

La diligencia comenzará a la hora antes indicada y no se cerrará hasta que haya transcurrido una hora desde su inicio, siendo postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo - (art. 448 C.G. del P.), y postor hábil quien previamente consigne el 40% del avalúo del respectivo bien (art.451 C.G. del P.) 2.

EXPÍDASE por la *Secretaría* o el *Área pertinente*, el respectivo aviso de remate, con plena observancia de lo dispuesto en el Art.450 del C. G. del Proceso y hágase entrega del mismo a la parte interesada para que efectúe la correspondiente publicación por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la ciudad, el día DOMINGO, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate y allegue junto con la publicación el certificado de tradición del inmueble a rematar expedido dentro del mes anterior a la fecha de remate, el cual se deberá presentar previo a la diligencia para su control de legalidad. Así mismo se le advierte a la parte interesada sobre el deber de colaboración conforme al art.78 del C.G. de P. realizando la respectiva publicación, toda vez que en un alto porcentaje las diligencias de remate resultan frustradas por esta causa, así como también, que los valores incurridos en diligencias frustradas por causa atribuible a la parte actora, no serán reconocidos.

La audiencia de remate se tramitará de FORMA VIRTUAL de conformidad con lo dispuesto en el artículo 452 del C. G. del Proceso y el protocolo de audiencias

publicado en la página web de la Rama Judicial, para lo cual se deberá ingresar a los siguientes links:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-06-de-ejecucion-civil-municipal-decali/cronograma-de-audiencias>

<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/2861554/55132406/PROTOCOLO+PARA+AUDIENCIA+DE+REMATE+VIRTUAL-J06.pdf/644ea16b-0b02-4d30-8926-d0bfda96d0b0>

Santiago de Cali, 18 de Enero del 2021



01 FEB 2021

**JAIR PORTILLA GALLEGO**  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 17

CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS

Tel: 8881051